



Ref: DES01/20/21/0003

ACUERDO DE INCOACIÓN

Modificación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de unos 1256 metros de la playa de Isla Canela, en el término municipal de Ayamonte (Huelva), aprobado por O.M. de 3 de noviembre de 1989.

Mediante resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de 24 de junio de 2020 se autorizó al Servicio Provincial de Costas en Huelva para que incoara el expediente de modificación de deslinde citado en el encabezamiento.

Con base en las conclusiones extraídas del “Estudio Preliminar del sistema dunar de Isla Canela”, relativas a que éste estaría formado por la playa o dunas embrionarias, dunas primarias y dunas secundarias, y por lo tanto, formaría parte del dominio público marítimo-terrestre al ser necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa; resulta pertinente incoar expediente de modificación del deslinde practicado para esta playa tendente a la determinación de los confines del sistema dunar de Isla Canela. En concreto, se prevé que la citada modificación se circunscriba al tramo de costa comprendido entre el vértice A-2 del deslinde aprobado por O.M. de 3 de julio de 1998 (DL-37) y el vértice P-57 del deslinde aprobado por O.M. de 3 de noviembre de 1989 (C-506), en el sector central de la playa de Isla Canela, t.m. de Ayamonte.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección (fechado el 1 de junio de 2020), y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de deslinde citado en el encabezamiento, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de este Servicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ayamonte, y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas en Huelva estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, 30 de noviembre de 2020
EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Gabriel Jesús Cuenca López



CSV : GEN-2bcb-85c8-6111-c80a-534d-12a1-6231-b660

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GABRIEL JESUS CUENA LOPEZ | FECHA : 30/11/2020 14:20 | NOTAS : F